

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil catorce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 183, literalmente dice:

"Se somete a aprobación expediente núm. 4.514/2013, relativo a la adjudicación de la cesión gratuita del derecho de superficie de la parcela del PMS 214, sita en calle Molino Nuevo, para la implantación de instalaciones docentes.

Vistos los informes de valoración de la única empresa ofertante y, teniendo en cuenta la mesa de contratación de fecha 4 de febrero de 2014, se ha propuesto la adjudicación del derecho de superficie mencionado a la Fundación Pía Autónoma Patronato Escolar San Juan de Ávila, con CIF R-1800719, que fue requerida para presentar la documentación establecida en el artículo 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma, a propuesta del Coordinador General y con el conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el derecho de superficie de la parcela con núm. de ficha 214 del inventario de inmuebles del patrimonio municipal del suelo (sita en calle Molino Nuevo) para la implantación de instalaciones docentes, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas que rigen el procedimiento, a la Fundación Pía Autónoma Patronato Escolar San Juan de Ávila, con CIF R-1800719, como única oferta presentada, quien ha obtenido una puntuación total de 95 puntos.

Se deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Exemo. Sr. Alcalde, en Granada veinticinco de febrero de dos mil catorce.

EL ALCALDE

Jahren Johnes